

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

PROYECTO ACTUACIONES PRIORITARIAS EN EL SANEAMIENTO DE O PORRIÑO (PONTEVEDRA)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO según las siguientes especificaciones técnicas:

2,1. Trabajos a realizar y tolerancias.

2.1.1. Enlace con la Red Geodésica Nacional y establecimiento de bases.

Para el enlace con la Red Geodésica Nacional se utilizarán los métodos más adecuados, adjuntando memoria explicativa de las soluciones adoptadas. En cualquier caso se dotarán de coordenadas las bases de replanteo empleadas para los trabajos posteriores y se dejará constancia en el terreno de los vértices de las distintas redes utilizadas, así como de las bases que se utilizarán para el replanteo. Se señalarán con el sistema más adecuado, en función de la zona de implantación, pero siempre de forma que garantice su estabilidad espacial y permanencia temporal, pudiéndose emplear hitos, clavos, tubos de hierro embutidos en macizos de hormigón. Las bases de replanteo deberán figurar en los planos que se entregarán al finalizar los trabajos.

De los vértices y bases de replanteo se darán reseñas que deberán incluir en todo caso fotografía, croquis de acceso, coordenadas, anamorfosis lineal, huso de referencia y hoja del MTN.

Se utilizarán los equipos de topografía necesarios para alcanzar las siguientes tolerancias:

El error de posición relativo deberá ser inferior a 1/50000

El error de posición absoluta deberá ser inferior a 10 centímetros.

Si el enlace a la Red Geodésica Nacional se realiza con G.P.S. se seguirán las siguientes directrices. Se determinarán los parámetros de transformación entre los sistemas de referencia WGS84 y ED50 observando como mínimo cuatro vértices geodésicos de tal forma que el trazado de la obra siempre quede en el interior de recinto formado por los vértices observados. La red deberá tener la suficiente cantidad de líneas base observadas para asegurar el ajuste de la red dentro de las tolerancias establecidas.

Las tolerancias a tener en cuenta para cada parte serán las siguientes:

Error planimétrico inferior a los 5 centímetros en el ajuste de la red GPS.

Error altimétrico inferior a los 10 centímetros en el ajuste de la red GPS.

Cuando se determinen bases de replanteo también mediante observaciones GPS, las precisiones de las mismas deberán ser tal que la suma de los errores de la propia observación y de la fase superior no superen:

En planimetría, 10 centímetros.

En altimetría, 20 centímetros.

2.1.2. Trabajos taquimétricos

Se obtendrán las coordenadas de los puntos necesarios para la elaboración de levantamientos taquimétricos y perfiles transversales y longitudinales. Para ello se utilizarán los medios adecuados, ya sean de topografía clásica o GPS, para satisfacer las siguientes tolerancias:

El error absoluto en la posición de un punto enmarcado en el sistema de referencia ED50 (Red Geodésica Nacional y proyección UTM) no deberá exceder:

En planimetría, 10 centímetros.

En altimetría, 20 centímetros.

El error relativo de un punto tomado con respecto a otro para obtener la topografía del terreno implicado en la definición geométrica de la obra no superará:

En planimetría, un error relativo 1/40000.

En altimetría, 3 centímetros por cada 1000 metros de longitud.

Se dejará constancia en el terreno de los vértices de las distintas redes utilizadas, así como de las bases que se utilizarán para el replanteo. Se señalarán con el sistema más adecuado, en función de la zona de implantación, pero siempre de forma que garantice su estabilidad espacial y permanencia temporal, pudiéndose emplear hitos, clavos, tubos de hierro embutidos en macizos de hormigón. Las bases de replanteo deberán figurar en los planos que se entregarán al finalizar los trabajos.

2.2. Consideraciones adicionales

Además de lo expuesto anteriormente, se deberán realizar los siguientes trabajos de campo y gabinete:

- Replanteo y estaquillado de los ejes de los caminos que conforman la futura red viaria, mediante la colocación de estacas de 1,5 metros de altura. Se colocará una estaca cada 20 metros lineales de traza en los tramos rectos de camino, y tantas como sean necesarias para la correcta definición de los tramos de curva.

El desbroce y material fungible necesario para el replanteo será por cuenta del adjudicatario, así como los desplazamientos y demás gastos del personal que lleve a cabo los trabajos.

Se ubicarán en los planos de planta de la red viaria todos los servicios afectados.

Las coordenadas de las bases de replanteo, los puntos de apoyo y los elementos que definen el eje y el trazado tendrán que venir referidos a la proyección U.T.M.

2.3. Informe de Replanteo

Se deberá elaborar un informe de replanteo que recoja todos los datos necesarios para la definición geométrica de la obra y su implantación en el terreno. En dicho informe se incluirán al menos los siguientes apartados:

Memoria explicativa de las técnicas, instrumentos y procesos seguidos para la realización del trabajo.
Libretas de campo o fichero de observaciones.

Errores más desfavorables obtenidos para cada una de las fases.

Cálculos realizados para la obtención de la planimetría.

Cálculos realizados para la obtención de la altimetría.

Reseñas de los vértices geodésicos utilizados, de las bases de replanteo y puntos instaurados en el terreno para dar apoyo al trabajo.

Listado de bases de replanteo.

Listado de replanteo, incluyendo todos los puntos para la perfecta definición geométrica de la obra.

Si se utilizasen equipos de medición GPS se incluirán además:

Observaciones GPS en formato RINEX.

Listado y croquis de baselíneas GPS.
Listado del ajuste GPS.
Listado de las elipses de error de cada base.
Parámetros de transformación obtenidos.

2.4. Verificación de los instrumentos de topografía

Los instrumentos de topografía que se empleen por el adjudicatario de los trabajos deberán estar calibrados y verificados de acuerdo con un procedimiento de Calidad que se deberá aportar antes del inicio de los trabajos para su revisión por parte de los responsables de Tragsa.

En el caso de necesitar estación total se hará entrega de la calibración de la misma realizada por organismo autorizado.

En el caso de los GPS, se hará entrega antes de empezar los trabajos de un acta de verificación que deberá contar con el visto bueno de los responsables de Tragsa.

2.5. Varios

El desbroce necesario para el replanteo será por cuenta del adjudicatario.
El material fungible necesario para el replanteo será por cuenta del adjudicatario.
Se le hará entrega a TRAGSA de planos de bases de replanteo, sus coordenadas y correcciones necesarias.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.450,00 €). (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
Día Servicio de trabajos topográficos de levantamiento topográfico, replanteos para ejecución de saneamiento de Porriño, así como de trabajos de seguimiento de dicho replanteo durante toda la fase de ejecución de la obra. Se incluye estacas de marcaje y trabajos previos de desbroce para acceso.	55,00	390,00	21.450,00

Total	21.450,00
Total:	21.450,00

Notas:

Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los cuatro últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.

No se permite la subcontratación.

parroquias de budiño, cans, carracido, chenlo, mosende, pontellas e torneiros no concello de porriño y mos (pontevedra)"

Las jornadas diarias de trabajo se considerarán de 8 horas/día

Si los trabajos en campo son de menos de 4 h se considera 1/2 jornada

Las jornadas de trabajo incluyen los trabajos de gabinete.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **22/04/2014**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **23/04/2014**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Será necesario incorporar a la oferta la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante CERTIFICACIONES DE BUENA EJECUCIÓN, mínimo dos obras dentro de los cuatro últimos años (2009, 2010, 2011 y 2012), en trabajos de tipología similar y de cuantía igual o superior a la presente licitación.

Previa a la adjudicación se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las

correspondientes primas.

- Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demas conforme a la formula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X =puntuación oferta; n =importe oferta a valorar a = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

TRAGSA rechazara la oferta más ventajosa, en el caso de no aportar toda la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, en un plazo máximo de 3 días hábiles (según centro trabajo TRAGSA Santiago de Compostela), desde la solicitud realizada por TRAGSA. En caso de no ser aportada toda la documentación, TRAGSA seleccionara la siguiente oferta más ventajosa que presente toda la documentación.

6. GARANTÍA

No se establece ninguna garantía.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios y presentada toda la documentación requerida en el presente Pliego, se dará paso a la formalización del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA .

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración de los trabajos: **236 días**
Fecha estimada de inicio: **05/05/2014**
Fecha estimada de fin: **31/12/2014**

Las fechas de inicio y fin son estimadas, TRAGSA se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo de los trabajos, motivado por la dilatación del proceso de licitación o necesidades de obra, nunca se admitirán modificaciones de la fecha imputables al adjudicatario.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- 0,5 % del importe adjudicado por día de retraso en el plazo de ejecución. (Máx. 10 %)

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) La anulación o reducción de la encomienda de trabajo a TRAGSA por parte de las Administraciones ordenantes

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica

exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive de las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
Día Servicio de trabajos topográficos de levantamiento topográfico, replanteos para ejecución de saneamiento de Porriño, así como de trabajos de seguimiento de dicho replanteo durante toda la fase de ejecución de la obra. Se incluye estacas de marcaje y trabajos previos de desbroce para acceso.	55		

Total

Total:

Notas:

Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los cuatro últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.

No se permite la subcontratación.

parroquias de budiño, cans, carracido, chenlo, mosende, pontellas e torneiros no concello de porriño y mos (pontevedra)"

Las jornadas diarias de trabajo se considerarán de 8 horas/día

Si los trabajos en campo son de menos de 4 h se considera 1/2 jornada

Las jornadas de trabajo incluyen los trabajos de gabinete.

Fecha Inicio de los trabajos

Fecha Fin de los trabajos:

Lugar, fecha y firma del ofertante